



RESOLUCIÓN N° 261/2017

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ORGANIGRAMA Y MANUAL DE FUNCIONES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 25 de abril de 2017.-

VISTA:

La Providencia/IPTA N° 14/2017, presentado en fecha 25 de abril de 2017, referente al expediente IPTA N° 60-20-2017, a través de la cual la Dirección de Gabinete remite el expediente de referencia a la Secretaría General, solicitando la elaboración de la Resolución correspondiente por la cual se modifica la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), teniendo en cuenta que el referido documento fue consensuado en un Taller realizado conjuntamente con funcionarios de la Institución y del IICA, asimismo el borrador de modificación fue aprobado por el Consejo Asesor, debiendo quedar sin efecto todas las resoluciones emitidas con anterioridad, relacionados a la presente disposición, por otro lado se comunica que habrá una segunda etapa de la revisión de la nueva Estructura, para complementar lo referente a Jefaturas, Departamentos y Secciones, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.788/2010 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", Capítulo I, Art. 6°) el Instituto tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- i) Crear, mantener o modificar su Estructura Orgánica Técnico-Operativa, para el mejor cumplimiento de sus fines;
SECCIÓN II DE LAS AUTORIDADES DEL IPTA – PARÁGRAFO 1 – DEL PRESIDENTE; Artículo 15.- Atribuciones y funciones del Presidente:
El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:
- j) Establecer la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto, y dictar el Reglamento Interno y el Manual de Operaciones; ...

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

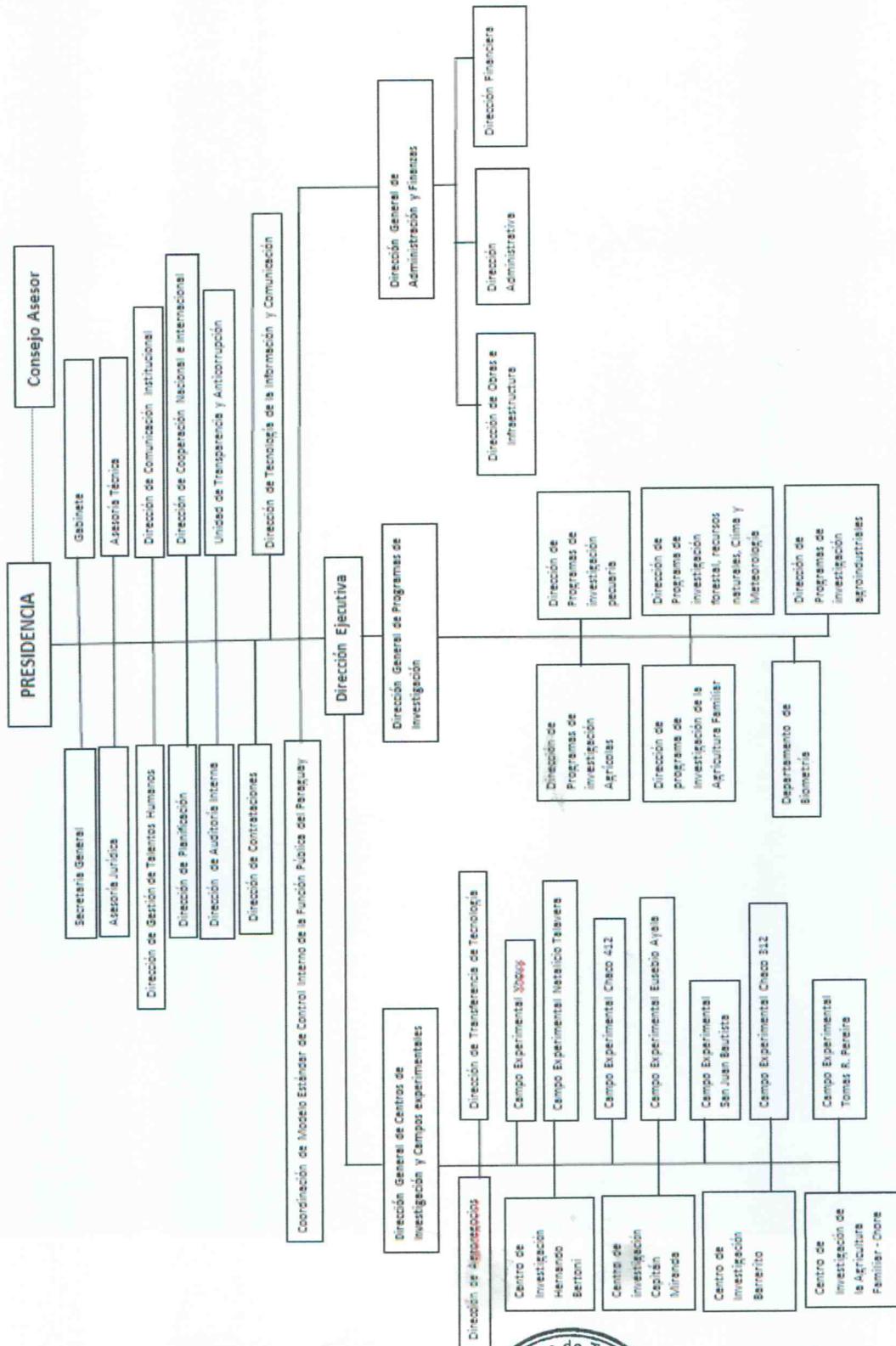
- Artículo 1°.-** MODIFICAR, el Organigrama y Manual de Funciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), cuyo texto de 45 (cuarenta y cinco) páginas forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** DEJAR SIN EFECTO, todas las disposiciones anteriores que contravengan lo dispuesto en la presente Resolución.
- Artículo 3°.-** COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente





VIII. ORGANIGRAMA



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente